



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11.09.1998
COM(91998) 525 final

Propuesta de

DECISION DEL CONSEJO

por la que se aprueba la conclusión por la Comisión del:

Acuerdo de garantías entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Francia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

con arreglo al Protocolo adicional nº I del Tratado de Tlatelolco

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 15 de septiembre de 1997, el Consejo aprobó una Decisión¹ por la que se dan directrices a la Comisión para la negociación de un acuerdo de garantías entre EURATOM, Francia y el OIEA, con arreglo al Protocolo adicional nº I del Tratado de Tlatelolco, relativo a la prohibición de las armas nucleares en Latinoamérica.
2. La presente tiene como finalidad informar al Consejo de que dichas negociaciones se han realizado. Por lo tanto, incluye también una propuesta relativa a una Decisión del Consejo por la que se aprueba la conclusión del Acuerdo de garantías por la Comisión.

RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES

3. Mediante carta de 27 de noviembre de 1997², el Ministerio francés de Asuntos Exteriores informó a la Comisión de que había aprobado el proyecto de acuerdo trilateral redactado tras las negociaciones. La Junta directiva del Organismo Internacional de Energía Atómica decidió en junio de 1998 autorizar la conclusión y subsiguiente aplicación de este acuerdo de garantías, previa aprobación por el Consejo de la Unión Europea. El Acuerdo resultante de las negociaciones se ajusta a las directrices del Consejo mencionadas.

SEGUIMIENTO

4. Las próximas etapas, necesarias para la entrada en vigor del Acuerdo de garantías, son las siguientes:
 - (i) decisión del Consejo para aprobar la conclusión del Acuerdo de garantías (y los Protocolos complementarios) por la Comisión en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica;
 - (ii) firma del Acuerdo de garantías por las Partes;
 - (iii) el Acuerdo de garantías deberá ser ratificado entonces por Francia y, a continuación, entrará en vigor con arreglo a las disposiciones del artículo 102 del Tratado EURATOM.

CONCLUSIÓN

5. Se invita al Consejo a aprobar la conclusión por la Comisión, con arreglo a las disposiciones del apartado segundo del artículo 101 del Tratado constitutivo de la

¹ Véase documento 10018/97 ATO 59.

² Carta del Sr. Dufourcq, Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo de garantías (y los Protocolos complementarios) entre:

la Comunidad Europea de la Energía Atómica, Francia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con arreglo al Protocolo adicional nº I del Tratado de Tlatelolco

mediante la presente proposición de Decisión del Consejo.

Propuesta de
DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba la conclusión por la Comisión del:

**Acuerdo de garantías entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
Francia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
con arreglo al Protocolo adicional nº I del Tratado de Tlatelolco**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular el apartado segundo de su artículo 101,

Vista la proposición de Decisión presentada por la Comisión,

CONSIDERANDO que la Comisión ha negociado, de conformidad con las directrices del Consejo, un Acuerdo de garantías entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica, Francia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con arreglo al Protocolo adicional nº I del Tratado de Tlatelolco;

CONSIDERANDO que es conveniente aprobar la conclusión de dicho Acuerdo por la Comisión,

DECIDE:

Artículo único

Por la presente Decisión, se aprueba la conclusión por la Comisión del Acuerdo de garantías (y los Protocolos complementarios) entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica, Francia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con arreglo al Protocolo adicional nº I del Tratado de Tlatelolco.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Hecho en Bruselas el ... de de

Por el Consejo

El Presidente

ISSN 0257-9545

COM(98) 525 final

DOCUMENTOS

ES

12 11 15 14

N° de catálogo : CB-CO-98-530-ES-C

ISBN 92-78-34749-3

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo